

Recibido 29/01/2025

Daniela Jaramillo



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 22

(19 de diciembre de 2024)

"Por medio del cual se hace la refrendación de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, de acuerdo al artículo 19 del Decreto 115 de 1996"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994 COMPILADO EN EL DECRETO 780 DE 2016 Y LA ORDENANZA 17 DE 1994, Y

CONSIDERANDO :

1. Que de conformidad con el Decreto 115 de 1996 son funciones de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado las siguientes:

- Realizar las observaciones, modificaciones y refrendación de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la ESE presentado por el Gerente.
- Modificar el detalle de las apropiaciones, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Lo anterior conforme a las disposiciones generales establecidas por el CODFIS.
- Aprobar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión siempre y cuando sea una facultad delegada por el CODFIS.

2. Que mediante Resolución S2024060429200 del 5 de diciembre de 2024 el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, fijó el presupuesto de Ingreso y Gastos y la disponibilidad final para la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: En la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$80.737.049.535).

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CI-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024





INGRESOS	80.737.049.535
Disponibilidad inicial	\$ -
Ingresos Corrientes	\$ 78.578.005.465
Ingresos de Capital	\$ 2.159.044.070

PRESUPUESTO DE GASTOS: En la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L.(\$80.737.049.535).

GASTOS	80.737.049.535
Funcionamiento	\$ 52.788.401.316
Servicio de la Deuda Pública	\$ -
Inversión	\$ 2.977.411.519
Gastos de Operación Comercial	\$ 24.971.236.701

3. Que en dicha resolución se estableció que, la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2025.

4. En mérito de lo expuesto y previa presentación de la desagregación del presupuesto por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO, de conformidad con lo aprobado por el CODFIS, se ,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Refrendar la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO:

- **PRESUPUESTO DE INGRESOS:** En la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$80.737.049.535).

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CI-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



PRESUPUESTO DE GASTOS: En la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L.(\$80.737.049.535).

Y la desagregación del presupuesto de la vigencia 2025 tal y como se describe a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto
2	Gastos	\$ 80.737.049.535
2.1	Funcionamiento	\$ 52.788.401.315
2.1.1	Gastos de personal	\$ 21.688.372.588
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 21.688.372.588
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 16.684.034.514
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 16.684.034.514
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 12.361.947.790
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 1.411.073.104
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 760.242.146
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 381.159.858
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 1.725.166.014
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 1.345.101.574
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 380.064.440
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 44.445.601
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 4.395.774.691
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 1.787.475.458
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 1.109.057.386
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 1.429.183
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 552.806.179
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 253.881.761
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 414.646.766
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 276.477.958
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 606.563.381
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 606.563.381
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 562.626.231
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 43.937.151
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 29.335.886.729
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 351.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 351.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 136.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 60.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 60.000.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 76.000.000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 76.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 215.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 215.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 215.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	\$ 215.000.000

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Total presupuesto
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 734.555.027
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos	\$ 108.450.998
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 626.104.029
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 28.250.331.702
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	\$ 2.214.923.635
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de	\$ 756.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.091.856.572
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 15.163.551.495
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 24.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 1.705.522.940,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 1.705.522.940,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 1.705.522.940,00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 1.705.522.940,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 1.705.522.940,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses	\$ 60.619.060,00
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 60.619.060,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditoría	\$ 60.619.060,00
2.3	Inversión	\$ 2.977.411.519
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.977.411.519
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 410.883.243
2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 410.883.243
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 410.883.243,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 410.883.243,00
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	\$ 410.883.243,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.566.528.276
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 58.896.383
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos	\$ 7.148.941
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 51.747.442
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2.507.631.893
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	\$ 1.101.273.893
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de	\$ 21.414.872
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 839.610.511
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 745.332.617
2.4	Gastos de operación comercial	\$ 24.971.236.701
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 24.971.236.701
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$ 18.417.102.828
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 18.212.916.752
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 204.186.076
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$ 6.554.133.873
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	\$ 6.554.133.873

ARTICULO SEGUNDO: Para la aplicación y ejecución de los Ingresos y Gastos se tiene en cuenta todo lo normado en las disposiciones generales aprobadas por el CODFIS para la vigencia 2025.



ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2025.

Dado en el Municipio de Bello a los 19 días del mes de enero de 2025

Dora Arcia
DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
 Presidente de Junta Directiva

Carlos Mario Giraldo Ferrer
CARLOS MARIO GIRALDO FERRER
 Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
proyectó	Juan Esteban Orozco Otaivaro - Profesional Universitario "Contador"	<i>[Firma]</i>	19-DIC-2024
Revisó	Juan Sebastián García Carmona - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>	19-DIC-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
 Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CI-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024

